



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA 13 .

Res. 65

Exp.3/1669/2016

Montevideo,

22 MAR. 2017

**VISTO:** el Exp. 3/1669/16 por el que se tramita la habilitación del local que ocupa el Liceo Privado Crandon del Departamento de Salto;

**CONSIDERANDO:** I) que el Instituto cuenta con habilitación pedagógica para el dictado de los cursos que imparte;

II) que la Dirección Sectorial de Infraestructura informa que el local está en condiciones de ser habilitado desde el punto de vista edilicio, en carácter provisorio, por lo que aconseja su habilitación hasta el 28/02/19;

III) asimismo solicita para la prórroga, se informen los turnos y horarios de las actividades y se certifique el cumplimiento del plan de obras, agregando final de obras aprobado por la Intendencia de Salto y solucionadas las observaciones realizadas en los laboratorios;

**ATENTO:** a lo expuesto ya lo dispuesto por el protocolo de habilitación edilicia de centros educativos aprobado por ANEP(Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078 complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación al local sito en calle Osimani y Lerena N°52, del Departamento de Salto, en carácter provisorio y hasta el 28/2/19, para el dictado de los cursos de Bachillerato, perteneciente al Habilitado CRANDON.

2) Hacer saber a los interesados que una vez culminado el plazo se deberá gestionar nuevamente la habilitación edilicia en el marco de la normativa regulatoria, levantando las observaciones formuladas y adjuntando la documentación correspondiente.

Librese Nota Circular. Comuníquese al Liceo Adscriptor y por su intermedio a los interesados y a la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados.

Hecho, archívese.-

ACTA N.º  
R.º 62  
Exp. 31882/018

  
Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Cecilia  
DIRECTORA GENERAL

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

- 1) Conceder la habilitación al local sito en calle Gaiman y Larrea N.º 85 del Departamento de Salto, en carácter provisorio hasta el 30/07/18, para el dictado de los cursos de Bachillerato, perteneciente al Habilitado CRANDON.
- 2) Hacer saber a los interesados que una vez culminado el plazo se deberá gestionar nuevamente la habilitación edilicia en el marco de la normativa regulatoria, levantando las observaciones formuladas y adjuntando la documentación correspondiente.